

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

1. Diana Rocío Zamora Sanabria, de nacionalidad colombiana.
2. Jeansel Johnson Ayala, de nacionalidad norteamericana.
3. Kevin Fernández Martínez, de nacionalidad norteamericana.
4. Camila Isabel Roger Tejera, de nacionalidad norteamericana.
5. Daniel José Girón, de nacionalidad norteamericana.
6. Kiara Nicole Mariano Jacobo, de nacionalidad norteamericana.
7. Edward Eliesel Jiménez García, de nacionalidad norteamericana.
8. Julio César Richarzon De la Cruz, de nacionalidad antiguana.
9. Vianela Richarzón De la Cruz, de nacionalidad antiguana.
10. Jesús Darío López Martínez, de nacionalidad mexicana.
11. Carlos Alfredo López Martínez, de nacionalidad mexicana.
12. Leslie Nicole Torres Henríquez, de nacionalidad norteamericana.

Artículo 3. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 4. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 414-09 que modifica el numeral 146 del Art. 2 del Decreto No. 304-96, que dispuso la distribución de apartamentos en el Conjunto Habitacional Zona Franca, de Santiago, y asigna un apartamento en dicho conjunto habitacional al señor Ramón Antonio Jiménez Batista.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 146 del Artículo 2 del Decreto No.304-96, del 13 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos del Conjunto Habitacional “Zona Franca”, de la Provincia de Santiago, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“146. Ramón Antonio Jiménez Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0061247-6, el Apartamento No.1-B, del Edificio No.6, del Proyecto Habitacional “Zona Franca”, de la Provincia Santiago.”

Artículo 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 415-09 que dispone la extradición hacia los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Alejandro Martínez García (a) Alex Martínez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-09

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante sus Notas Diplomáticas números 217 y 249, de fechas 7 de octubre de 2005 y 12 de diciembre de 2005, respectivamente, ha solicitado del Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano, **Alejandro Martínez García (a) Alex Martínez**, sobre el fundamento de que en el Acta de Acusación **No.92-CR.718 (TPG)**, registrada el 27 de agosto del 1992, en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Meridional de Nueva York, se le acusa de los siguientes cargos: confabulación para distribuir y poseer con la intención de distribuir, cocaína, en violación de la Sección 846, del Título 21, del Código de los Estados Unidos;